

EXPEDIENTE

Nº IR 08/2023



DEPENDENCIA:

**ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO**

FECHA:

29/03/2023

INTERESADO:

ASUNTO:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 08/2023**

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente:

Miguel Hinojosa Cervera / Clara E. Pérez Ruiz

ARCHIVO-SIGNATURA Nº

Código Seguro De Verificación	d39EDKpj3AmoXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 09:19:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?d39EDKpj3AmoXHkrB89sHA==		



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO INCOPORACIÓN DE REMANENTES IR-08/2023	
	PORTADA EXPEDIENTE	1
	ÍNDICE	2
1	INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA	3
2	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA REMANENTES	5
3	INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	7
4	PROPUESTA DE DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN	14
5	FICHA DE CONTROL INTERNO	16
6	INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL-CONTROL INTERNO	19
7	DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN	21
8	DOCUMENTOS CONTABLES: REM o MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (GASTOS) MPIAUM o MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALED (INGRESOS)	23

Área de Administración, Economía y Hacienda
Concejalía Delegada de Economía y Hacienda
Dirección General de Economía

Código Seguro De Verificación	Uv+2jyOvqqJhoLwZyKAIFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	27/04/2023 10:46:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Uv+2jyOvqqJhoLwZyKAIFA==		



DILIGENCIA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 08/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 15 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de enero de 2022, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124, en su Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar al titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente, mediante **incorporación de remanentes de crédito nº 08/2023**, tratándose de créditos destinados a operaciones de capital según lo que recoge el artículo 182.c) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por un total de **250.000 euros**. con el detalle siguiente en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto:

Estado de gastos:

EXPEDIENTE Nº 08/2023 - INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS					Financiación 2023	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			REM	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL A INCORPORAR (€)
					Denominación del proyecto	RTGG (87000)
251	15105	64001		2022 164 251 6	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. REVISIÓN DEL PGOU.	50.000,00
			2022		Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación urbana	

Código Seguro De Verificación	M9QYAYdplu9skPzGr/LC5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/03/2023 17:06:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?M9QYAYdplu9skPzGr/LC5w==		



413	92015	63200		2022 0169 413 6	REMOLDEACIÓN SALA 3,78, SALA SAC Y NUEVOS DESPACHOS	200.000,00
			2022		Remodelación y mejora Sala 3,78 y nuevos despachos	
Total						250.000,00

Estado de ingresos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	250.000,00

2º.- Notificar la presente diligencia al titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto.

En Alcobendas, *documento con fecha y firma electrónica*

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	M9QYAYdplu9skPzGr/LC5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/03/2023 17:06:30	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?M9QYAYdplu9skPzGr/LC5w==			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS							
		<h1>CERTCREDITO</h1>		Número de documento 12022000150917 Fecha de anotación 31/12/2022 Referencia Periodo 2022 Fecha Anotación Contable 31/12/2022 Organo de Aprobación Fecha de Aprobación Referencia de Aprobación			
				Certificación de créditos para remanentes			
Area Gestora 413-MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES				Descripción		Valor	
				IMPORTE PRESUPUESTARIO		200.000,00	
		IVA SOPORTADO DEDUCIBLE		0,00			
		IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE		0,00			
		TOTAL RETENCIONES		0,00			
		IMPORTE LÍQUIDO		200.000,00			
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2022			413/92015/63200	REMODELACIÓN SALA 3.78, SALA SAC Y NUEVOS DESPACHOS	2022 0169 413 6 REMODELACIÓN Y MEJORA SALA 3.78 Y NUEVOS DESPACHOS	200.000,00	2110

Descripción Documento de certificación de crédito
 Importe en Letras # doscientos mil euros #

El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2022

Código Seguro De Verificación	klsTMhWcesLl6HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 09:19:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?klsTMhWcesLl6HXs0huGLw==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS										
		<h1>CERTCREDITO</h1>			Número de documento 12022000150920					
					Fecha de anotación 31/12/2022					
Certificación de créditos para remanentes					Referencia					
					Periodo 2022					
					Fecha Anotación Contable 31/12/2022					
					Organo de Aprobación					
N° de operación previa RC 12022000071714		Descripción			Valor					
					IMPORTE PRESUPUESTARIO			50.000,00		
Area Gestora 251-URBANISMO					IVA SOPORTADO DEDUCIBLE			0,00		
					IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE			0,00		
					TOTAL RETENCIONES			0,00		
					IMPORTE LÍQUIDO			50.000,00		
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP			
2022			251/15105/64001	INV. CARACTER INMATERIAL. REVISIÓN PGOU	2022 0164 251 6 REVISIÓN Y ADAPT. PGOU	50.000,00	623			

Descripción **Documento de certificación de crédito**
 Importe en Letras **# cincuenta mil euros #**

El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2022

Código Seguro De Verificación	j91qZyTTjI09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 09:19:07	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?j91qZyTTjI09RYdRpF89YQ==			

Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 08/2023****INFORME**

Miguel Hinojosa Cervera, titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 08/2023**, de acuerdo con la vigente base de ejecución presupuestaria nº 15, Incorporación de Remanentes, emite el siguiente informe:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículo 175,176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Bases de Ejecución presupuestaria números 15 y 16.

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

Mediante diligencia de Incoación de este expediente suscrita por el concejal delegado de Economía y Hacienda de fecha **29 de marzo de 2023**, se procede a la tramitación del expediente de **Incorporación de Remanentes Nº08/2023**.

Certificaciones de crédito para remanentes, con numeración e importe, con las que se procede a la tramitación del expediente de **Incorporación de Remanentes nº 08/2023** por un importe total de **250.000 €**:

Nº de certificación	Importe (euros)
12022000150917	200.000,00
12022000150920	50.000,00
Total	250.000,00

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 40/2023
Incorporación de Remanentes 08/2023

Código Seguro De Verificación	0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 09:19:12	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==			

III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Primero.- En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expediente en el que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Segundo. - El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2022 procedentes de saldos de remanentes de créditos conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990. Se trata de supuestos de créditos por operaciones de capital que cuenta con financiación suficiente mediante el remanente de Tesorería para Gastos generales, cuya finalidad es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de los saldos determinados con motivo del seguimiento de los proyectos de gasto y de lo determinado en el artículo 191 y 182 del TRLRHL.

La Liquidación del Presupuesto de 2022 fue aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023, de 15 de marzo, con el conforme de la Intervención General, en el expediente de la Liquidación 2022 de la que se dará cuenta al Pleno.

Con motivo de las operaciones de cierre del ejercicio 2022, han sido determinados los saldos de remanentes de créditos incorporables al ejercicio siguiente deducidos de la contabilidad del ejercicio, por lo que procede dar la tramitación prevista en el artículo 191.3 y 182 del TRLRHL, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. – Créditos incorporables. Conforme a lo dispuesto en el art. 175, del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004, 47 del RD 500/1990 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, modelo normal.

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 40/2023
Incorporación de Remanentes 08/2023

Código Seguro De Verificación	0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 09:19:12
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==		



Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2023, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90; los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

A) Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d):

- a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución no establecen limitación alguna respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 40/2023
Incorporación de Remanentes 08/2023

Código Seguro De Verificación	0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 09:19:12
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==		



B) Supuestos de incorporación obligatoria:

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente, en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

Cuarto. Financiación.- De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de **250.00,00 €**.

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 40/2023
Incorporación de Remanentes 08/2023

Código Seguro De Verificación	0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 09:19:12
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==		



ESTADO DE GASTOS:

EXPEDIENTE Nº 08/2023 - INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS						Financiación 2023
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			REM	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL A INCORPORAR (€)
					Denominación del proyecto	RTGG (87000)
251	15105	64001		2022 164 251 6	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. REVISIÓN DEL PGOU.	50.000,00
			2022		Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación urbana	
413	92015	63200		2022 0169 413 6	REMOLLEACIÓN SALA 3,78, SALA SAC Y NUEVOS DESPACHOS	200.000,00
			2022		Remodelación y mejora Sala 3,78 y nuevos despachos	
Total						250.000,00

ESTADO DE INGRESOS: Esta modificación se financiará con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, concepto 87000 (RTGG)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87010	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	250.000,00

El remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022 ascendió a 41.787.824,57 € aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de crédito **por incorporación de remanentes nº 08/2022** la cantidad de **250.000 €**.

Se muestra a continuación el estado actual de consumo tanto del instrumento financiador RLTTGG como del RLTTFA:

		FINANCIACIÓN	
		RTGFA 87010	RTGG 87000
		75.464.822,82	41.787.824,57
EXPEDIENTES 2023		SEGUIMIENTO DESTINO DEL RTGG	

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 40/2023
Incorporación de Remanentes 08/2023

Código Seguro De Verificación	0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 09:19:12
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==		



	IMPORTE	RTGFA 87010	RTGG 87000
IR 01	21.653.962,68	21.653.962,68	
IR 02	1.056.749,44	1.056.749,44	
IR 03	2.801.037,58	2.801.037,58	
IR 04	422.927,68	422.927,68	
IR 05	6.530.779,69	6.530.779,69	
IR 06	55.157,92	55.157,92	
IR 07	390.232,51	390.232,51	
IR 08	250.000,00		250.000,00
IR 09	3.893.392,00	3.893.392,00	
IR 10	2.074.161,30	2.074.161,30	
IR 11	6.891.634,67	6.891.634,67	
IR 12	547.803,35		547.803,35
IR 13	1.504.687,02		1.504.687,02
IR 14	11.865.925,53		11.865.925,53
IR 15	642.924,43		642.924,43
IR 16	776.896,86		776.896,86
IR 17	360.000,00		360.000,00
CE 01	1.800.000,00	1.800.000,00	
SC 01	411.733,79	411.733,79	
SC 02	1.600.000,00	1.600.000,00	
RESTO PENDIENTE DE USO (**)		25.883.053,56	25.839.587,38

(**) Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes de aprobación por lo que puede surgir alguna modificación

En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto, que en este caso faculta para su aprobación al Presidente o Concejal Delegado de Economía y Hacienda de la Corporación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobando el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, Concejal Delegado de Hacienda, si bien respecto a la verificación del

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 40/2023
Incorporación de Remanentes 08/2023

Código Seguro De Verificación	0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 09:19:12
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==		



cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante lo anterior, el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, previa petición del Consejo de Ministros el 26 de julio de 2022, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. Esta suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la entidad local lo considera.

III. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad **de Incorporación de Remanentes de Crédito nº 08/2023** por importe en euros de doscientos cincuenta mil **(250.000,00 €)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

El titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 40/2023
Incorporación de Remanentes 08/2023

Código Seguro De Verificación	0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 09:19:12
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0Zx/T7NWSxvrDsDeeCCFjQ==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº:	Propuesta de Decreto			Nº:
Fecha:				Fecha:
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 508599 30/03/2023 Dependencia: D.G. DE ECONOMÍA			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por:				

ASUNTO

incorporacion de remanentes

RESUMEN

IR08 INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 8-2023

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe del titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al vigente Presupuesto 2023 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución presupuestaria nº 15 del y Decreto Alcaldía nº 12232/2022, de 1 de agosto, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Expediente de **Modificación de Crédito mediante Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 08/2023** por importe en euros de doscientos cincuenta mil (250.000 €) cuyo detalle se relaciona a continuación, incluidos en el supuesto de incorporación del artículo 182.c de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS:

EXPEDIENTE Nº 08/2023 - INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS					Financiación 2023	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			REM	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL A INCORPORAR (€)
					Denominación del proyecto	RTGG (87000)
251	15105	64001		2022 164 251 6	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. REVISIÓN DEL PGOU.	50.000,00
			2022		Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación urbana	
413	92015	63200		2022 0169 413 6	REMOLDEACIÓN SALA 3,78, SALA SAC Y NUEVOS DESPACHOS	200.000,00

Pág. 1 de 2

Código Seguro De Verificación	Pk+KImInmRdk851nXF7TLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 11:24:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Pk+KImInmRdk851nXF7TLAQ==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	Propuesta de Decreto		Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 508599 30/03/2023 Dependencia: D.G. DE ECONOMÍA			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por:				

			2022		Remodelación y mejora Sala 3,78 y nuevos despachos	
					Total	250.000,00

ESTADO DE INGRESOS:

Esta modificación se financiará con Remanente líquido de Tesorería para gastos generales de conformidad con el art. 48.2 del RD 500/1990 de 20 de abril.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	250.000,00 €

Segundo.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y procedase a su publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

Código Seguro De Verificación	Pk+KImimRdk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 11:24:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Pk+KImimRdk851nXFTLAQ==		



FECHA DE ENTRADA CONTROL INTERNO:
Nº INFORME CONTROL PERMANENTE NP:

1. CONTROL PERMANENTE NO PLANIFICABLE

1.02 Modificaciones de crédito. Incorporación de Remanentes nº IR08/2023

 1.02.07 Incorporación de remanentes de crédito (**Base de ejecución del presupuesto nº 15**)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Art. 4.1.b).2 RD 128/2018	El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico a la Intervención, tales como: El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de los mismos.
AREA RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE	

Nº	Ref. Legal	Aspectos a revisar	Documentación Centro Gestor. Nº pág.(1)	Control Intervención General (2)
1º	Art. 34.1 L 39/2015 Art. 9.2 y 47.3 RD 500/1990	Que el expediente <u>se propone al órgano competente</u> , de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto.	Págs.. 12 Y 14	
2º	Art. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe <u>informe favorable del responsable del expediente</u> en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio y es el apropiado en el expediente.	Pág. 13	
3º	Art. 47.3 RD 500/1990 BBEE nº 15	Que la <u>modificación de crédito</u> se tramita de acuerdo con la regulación establecida en las <u>bases de ejecución del presupuesto</u> .	Págs.7 y 8	
4º	Regla 19 OHAP/1781/2013	Que el expediente de incorporación de remanentes de crédito incorpora la oportuna <u>certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior</u> , es sobre los saldos de remanentes de crédito clasificados como incorporables, y se	Págs.5 y 6	

Código Seguro De Verificación	SAnzm8y3xBds9OZA/VL+tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 09:19:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SAnzm8y3xBds9OZA/VL+tA==		



		incluye cada aplicación presupuestaria al nivel de vinculación jurídica de los créditos vigente en el ejercicio de procedencia.		
5º	Art. 47.1 y 47.2 RD 500/1990	Al tratarse de créditos que no amparan proyectos con financiación afectada, que corresponden a <u>créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediatamente anterior</u> .	Pág. 9	
6º	Art. 182.1.a) y 182.2 RDLeg 2/2004 Art. 47.1.a y 47.4) RD 500/1990	Al tratarse de una incorporación de remanentes de crédito procedente de <u>créditos extraordinarios o suplementos de crédito</u> , o bien de <u>transferencias de crédito concedidos o autorizados</u> , respectivamente, en el <u>último trimestre del ejercicio</u> , que los remanentes incorporados aplican para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, según el caso.	NP	
7º	Art. 182.1.b) RDLeg 2/2004 Art. 47.1.b) RD 500/1990	Al incorporarse compromisos de gastos, que los créditos que se proponen amparan <u>compromisos del ejercicio anterior</u> a que se refieren los artículos 26.2.b) del RD 500/1990 y 176.2.b) del RDLeg 2/2004.	NP	
8º	Art. 182.1.c) RDLeg 2/2004 Art. 47.1.c) RD 500/1990	Al incorporarse crédito no utilizado, que proviene de <u>operaciones de capital</u> .	Págs. 9 y 10	
9º	Art. 182.1.d) RDLeg 2/2004 Art. 47.1.d) RD 500/1990	Al incorporarse créditos autorizados en función de la <u>efectiva recaudación de derechos afectados</u> , que se acredita la recaudación de los derechos.	NP	
10º	Art. 47.2 RD 500/1990	Que los créditos que se proponen <u>no han sido declarados no disponibles</u> .	Pág.9	
11º	Art. 48.1 y 48.2 RD 500/1990	Al tratarse de una incorporación de remanentes de crédito que <u>no corresponde a gastos con financiación afectada</u> , que los recursos que la financian son el remanente líquido de tesorería o los nuevos o mayores	Págs. 9 y 12	

Código Seguro De Verificación	SAnzm8y3xBds9OZA/VL+tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 09:19:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SAnzm8y3xBds9OZA/VL+tA==		



		ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y que estos son suficientes.		
12º	Art. 182.3 RDLeg 2/2004 Art. 47.5 RD 500/1990	Al tratarse de créditos que amparan <u>proyectos con financiación afectada</u> , que el importe propuesto es igual o inferior al importe de los remanentes de crédito con financiación afectada aprobados con la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.	NP	
13º	Art. 48.1 y 48.3 RD 500/1990	Al tratarse de una incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, que los recursos que financian la parte de gasto afectada son, preferentemente, <u>los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados</u> a los remanentes que se quieren incorporar, o si no, los recursos genéricos establecidos en el artículo 48.2 del RD 500/1990, en cuanto a la parte financiada sin recursos afectados, y que estos recursos son suficientes y no afectados	NP	

(1). - Indicar el nº página del documento dentro del expediente. En los casos que no proceda "NP".

(2). - A rellenar por Control interno.

Código Seguro De Verificación	SAnzm8y3xBds9OZA/VL+tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	30/03/2023 09:19:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SAnzm8y3xBds9OZA/VL+tA==		



Nº de informe ICPP: 2023/00033

(Expte. C.I. 202300320)

INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO**Asunto:** Expediente de modificación de crédito.**Procedimiento:** Incorporación de Remanentes de Crédito, nº 8/2023.**Importe total:** 250.000,00 €**Proyectos:**

- Remodelación sala 3.78, sala SAC y nuevos despachos.
- Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación urbana.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emito el siguiente:

INFORME

1º.- La incorporación de remanentes es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del capítulo IV del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/1990.

La modificación presupuestaria que se propone se incluye detallada en la propuesta de decreto obrante en el expediente y consta detalle de los ingresos y gastos en el informe del Interventor de Contabilidad y presupuesto de fecha 30/03/2023 alcanzando su importe total a 250.000,00 €, correspondiendo a gastos del **capítulo VI – Inversiones**.

2º.- Entre la documentación obrante en el expediente consta informe favorable del Interventor de Contabilidad y Presupuesto, responsable del expediente, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias y su adecuación a la misma del contenido de la propuesta de decreto sometida a control financiero y trámites objeto de este informe.

3º.- Constan certificaciones de créditos para remanentes suficientes del ejercicio anterior para cada aplicación presupuestaria debidamente firmado según exige el art. 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación	yFhANm2ERq5YwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	17/04/2023 14:57:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yFhANm2ERq5YwmsS/JEK0A==		



Nº de informe ICCP: 2023/00033

(Expte. C.I. 202300320)

- **Certificación de Crédito nº 12022000150917 por importe de 200.000,00 €.**
Proyecto 2022 0169 413 6 “Remodelación sala 3.78, sala SAC y nuevos despachos”.
- **Certificación de Crédito nº 12022000150920 por importe de 50.000,00 €.**
Proyecto 2022 0164 251 6 “Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación urbana”.

4º.- La forma de financiación de la incorporación de remanente de crédito, nº 8/2023 se realizará con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales – 87000.**

5º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de gasto que prevé la Base nº 15.4 de las Bases de ejecución del presupuesto vigente y lo recogido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Interventor de Contabilidad y Presupuestos con fecha 30/03/2023, expresa que el cumplimiento de los mismos no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, siendo el sentido del informe favorable.

6º.- Aunque en el expediente constan los extremos mínimos de comprobación obligatoria en el control financiero permanente, esta Intervención considera que se podrían mejorar y complementar estos expedientes si en la documentación de estos se incluyera informe del área con el detalle del estado de ejecución de los proyectos a 31 de diciembre de 2022, así como sus ajustes en las anualidades.

7º.- De conformidad con el artículo 182.2 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales: *“Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde, y en supuesto del párrafo a) del artículo 182.1, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización”.*

Así mismo, el artículo 182.1 párrafo a) dice: *“los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio”.*

Se informa FAVORABLE la modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes, nº 8/2023 por importe de 200.000,00 €.

Se informa DESFAVORABLE la modificación presupuestaria de Incorporación de Remanentes, nº 8/2023 por importe de 50.000,00 €, ya que fue aprobada en el Pleno celebrado en fecha quince de julio de dos mil veintidós mediante el expediente de Crédito extraordinario, nº 6/2022.

Alcobendas, a la fecha de la firma
LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	yFhANm2ERq5YwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	17/04/2023 14:57:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yFhANm2ERq5YwmsS/JEK0A==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E Date: 2023.04.19 14:14 Reason: Documento Pl		REGISTRO DE SALIDA
Nº: 5673 Fecha: 18/04/2023				Nº: Fecha:
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 508599 Dependencia: D.G. DE ECONOMÍA Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

incorporación de remanentes

RESUMEN

IR08 INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 8-2023

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe del titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al vigente Presupuesto 2023 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución presupuestaria nº 15 del y Decreto Alcaldía nº 12232/2022, de 1 de agosto, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Expediente de **Modificación de Crédito mediante Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 08/2023** por importe en euros de doscientos cincuenta mil (250.000 €) cuyo detalle se relaciona a continuación, incluidos en el supuesto de incorporación del artículo 182.c de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS:

EXPEDIENTE Nº 08/2023 - INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS						Financiación 2023
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			REM	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL A INCORPORAR (€)
					Denominación del proyecto	RTGG (87000)
251	15105	64001		2022 164 251 6	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. REVISIÓN DEL PGOU.	50.000,00
			2022		Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación urbana	

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 5673			N°:	
Fecha: 18/04/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 508599 Dependencia: D.G. DE ECONOMÍA Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			VARIOS INTERESADOS	

413	92015	63200		2022 0169 413 6	REMOLDEACIÓN SALA 3,78, SALA SAC Y NUEVOS DESPACHOS	200.000,00
			2022		Remodelación y mejora Sala 3,78 y nuevos despachos	
Total						250.000,00

ESTADO DE INGRESOS:

Esta modificación se financiará con Remanente líquido de Tesorería para gastos generales de conformidad con el art. 48.2 del RD 500/1990 de 20 de abril.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	250.000,00 €

Segundo.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y procedase a su publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):uZSNODZpi937iv83WsU7w2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	uZSNODZpi937iv83WsU7w2	FECHA	18/04/2023	
FIRMADO POR	ANGEL SANCHEZ SANGUINO (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito

Periodo: 2023

Número 12023001006
 Descripción IR08-INCORPORACION REMENTE 08
 Expediente
 Fecha 20/04/2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe	
			Descripción del documento		Código	Descripción		
INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO								
ALTA	2023	2022	251/15105/64001	INV. CARACTER INMATERIAL. REVISIÓN PGOU	MCIR 08	2022 0164 251 6	REVISIÓN Y ADAPT. PGOU	50.000,00
12023000030140 - Revisión Plan General Inv. Carácter inmaterial Revisión PGOU. Financiación: Crédito extraordinario nº 6/2022								
ALTA	2023	2022	413/92015/63200	REMODELACIÓN SALA 3.78, SALA SAC Y NUEVOS DESPACHOS	MCIR 08	2022 0169 413 6	REMODELACIÓN Y MEJORA SALA 3.78 Y NUEVOS DESPACHOS	200.000,00
12023000030136 - Documento de Incorporación de remanentes de crédito								
TOTAL INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO							250.000,00	
TOTAL ALTA							250.000,00	
<u>Resumen</u>								
Total Altas para modificación							250.000,00	
Total Cobertura para modificación								
Diferencia							250.000,00	

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe	
			Descripción del documento		Códi Descripción		
MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO							
ALTA	2023	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	MCIR 08		250.000,00	
12023000030150 - IR08-INCORPORACION REMANTE 08 2023							
TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO							250.000,00
TOTAL ALTA							250.000,00

Código Seguro De Verificación	bMzt4UQDdZp2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	20/04/2023 14:45:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bMzt4UQDdZp2VQp1nLrwXQ==		



MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
		Descripción del documento				Códi Descripción
<u>Resumen</u>						
Total aumento de Previsiones						250.000,00
Total disminución de Previsiones						
Diferencia						250.000,00
Total modificaciones del presupuesto de ingresos :						250.000,00
Total modificaciones del presupuesto de gastos :						250.000,00
Diferencia						0,00

20 de Abril del 2023

FIRMA INTERVENTORA GENERAL



Código Seguro De Verificación	bMzt4UQDdzp2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	20/04/2023 14:45:07	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bMzt4UQDdzp2VQp1nLrwXQ==			